

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 097

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

EXTRACTO BLOQUE P.J.;; PROY. DE LEY MODIFICANDO LEY PRO-
VINCIAL Nº 602.

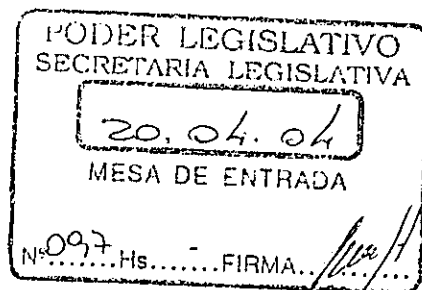
Entró en la Sesión 22/04/04

Girado a la Comisión 3 y 1
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La opción geopolítica y estratégica asumida por la Provincia de Tierra del Fuego, ha tenido como ejes fundamentales la consolidación de las terminales portuarias y aeroportuarias, como una conexión entre la Antártida y el mundo.

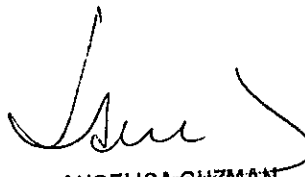
La Ley Provincial N° 602 ha tenido como objetivo la continuidad en la defensa y el desarrollo de la mencionada opción geopolítica, estableciendo concretos mecanismos que adviertan sobre el error que pudieran causar políticas no consustanciadas con éstos objetivos, lo que podría ocasionar graves perjuicios para los mismos.

A los fines de dar un adecuado tratamiento a las herramientas estratégicas que se utilizan para alcanzar esos objetivos, se han catalogado como "estratégicos" los puertos y aeropuertos provinciales, la infraestructura logística provincial, y los servicios públicos afectables al tráfico antártico, sin perjuicio de otros que pudieran promoverse.

Dentro del mismo orden de ideas, se encuentran las tarifas que se aplican por los diversos servicios que brindan los mismos, entendidas como una herramienta más dentro del concierto mencionado.

Siendo las tarifas que se aplican una de tales herramientas, resulta importante dar a las mismas un adecuado tratamiento en lo concerniente a las modificaciones y/o creación o supresión de tarifas, según lo establecen los cuadros tarifarios vigentes.

Es así que se pretende con el presente proyecto de Ley, que los cuadros tarifarios queden comprendidos en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 602, es decir, que cualquier decisión al respecto, tenga que estar sujeta a un análisis profundo de sus implicancias, para que acompañen las políticas de Estado comprometidas con la defensa de los intereses geopolíticos que se pretende preservar.


ANGELICA-GUZMAN
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista

As. 097/04 (Cau. 371)



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

Sanciona con fuerza de ley.
RESUELVE:

Artículo 1: Sustituyese el artículo 2° de la Ley Provincial N° 602 el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: La privatización, tercerización o concesión de recursos, obras de infraestructura y servicios, y la modificación de los cuadros tarifarios, comprendidas en el artículo 1° de la presente Ley, deberán contar con acuerdo legislativo, con mayoría agravada".

Artículo 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sabotino
[Signature]
[Signature]
[Signature]
ANGELICA GUZMAN
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista